



OFICIO Nº 939/2022

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001502 de 29/10/2022.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Carlos Umaña Mardones.

CASABLANCA, 25 de noviembre de 2022.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 29/10/2022, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0001502** cuyo tenor literal es el siguiente

"Considerando la entrada en vigor de la Ley 21.180 sobre transformación digital del estado, su reglamento y modificaciones establecidas en la Ley 21.464, se solicita lo que sigue: Respecto a quién ejerce funciones como coordinador del Proceso de Transformación Digital durante el año 2022, ya sea como Encargado o compartiéndolas con otras funciones, se requiere la siguiente información: a) Nombre del o la funcionario/a b) Nombre del cargo que ejerce c) Fecha de ingreso a la municipalidad d) Fecha en que asume las funciones en materia de implementación del proceso de Transformación Digital. e) relación jurídica del funcionario (Planta, contrata u honorario) f) Estamento al que pertenece (si corresponde). g) Sobre la formación académica sea esta técnico o profesional (si corresponde): denominación del título, institución que lo otorgó, año de titulación. h) Unidad o dirección a la que pertenece. g) Capacitaciones que ha realizado entre el 01/01/2019 al 31/07/2022 el o la funcionario/a en materia de TD. Señalar lo siguiente: 1. Denominación de la capacitación 2. Modalidad presencial, be-learnig, e-learning. 3. Número de horas 4. Institución capacitadora 5. Tipo de financiamiento de la capacitación, indicando si corresponde a presupuesto de la municipalidad u otra institución pública o recursos propios del o la funcionaria."

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento



y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

a) En cuanto a su requerimiento se adjunta Memorando N° 171T/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada por don Carlos Umaña Mardones, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por don Carlos Umaña Mardones a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Carlos Umaña Mardones.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- FRL/LPA/lpa
Oficio Respuesta SAI MU030T0001502